



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21.148

DE 2014

(Junio 17)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A PRESENTAR TERNAS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DE PLANEACION DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas y

CONSIDERANDO

Que los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos constituyen una instancia dentro del Sistema Municipal de Planificación para el Plan de Desarrollo de la comuna o corregimiento, con funciones similares a las del Consejo Municipal de Planeación.

Que para su estructuración a nivel territorial se expidió el Decreto Municipal 2031 del 27 de noviembre de 1996 mediante el cual se reglamentaron los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos, definiendo su composición, funciones específicas y mecanismos de conformación.

Que el Decreto 0563 de noviembre 15 de 2002, modifica el Decreto 2031 de 1996 especialmente los artículos 3, 4, 5, 9 y 10 y deroga las normas contrarias, en especial los decretos 620 de abril 29 de 1997 y 451 de febrero 26 de 1998.

Que el Decreto Extraordinario 0203 de 2001 en su artículo 75 establece el procedimiento para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio, indicando que los Planes de Desarrollo de las Comunas y Corregimientos serán consolidados por el Profesional Especializado del C.A.L.I. a fin de ser presentados al Consejo de Planeación de la Comuna y Corregimiento, para su análisis, discusión y concepto previo a la presentación para su aprobación.

Que mediante Resolución 4132.0.21.343 del 23 de septiembre de 2010, el Departamento Administrativo efectuó convocatoria pública para la integración de los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos, determinando como fecha máxima de recepción de los documentos requeridos para la presentación de ternas el viernes 26 de noviembre de 2010.

Que el 26 de noviembre de 2010 fecha máxima establecida para la presentación de ternas de las organizaciones jurídicamente reconocidas para conformar los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos, sólo se recibieron treinta y tres (33) ternas del área urbana y dos (2) del área rural, de las ciento noventa y ocho (198) ternas de comunas y de las ciento cinco (105) de corregimientos esperadas como mínimo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132. 0.21.148

DE 2014

(*Junio 17*)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A PRESENTAR TERNAS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DE PLANEACION DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI"

Que mediante Resolución 4132.0.2.419 de noviembre 29 de 2010, el Departamento Administrativo de Planeación, dada la importancia de la conformación de los Consejo de Planeación de Comunas y Corregimientos, consideró necesario ampliar los plazos para la recepción de documentos, con el fin de posibilitar que un mayor número de organizaciones representativas de los diferentes sectores, postulen sus ternas para integrar los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos

Que una vez finalizado el plazo máximo del 21 de diciembre de 2010, sólo se postularon 52 ternas: cinco pertenecientes a corregimientos que representaban el 4.76% de las ternas anheladas; y 43 ternas del área urbana, equivalentes al 21.7% de las requeridas. Cabe indicar que no todas las ternas presentadas anexaron los requisitos establecidos.

Que en la actualidad el Municipio de Santiago de Cali no cuenta con Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos, dado los infructuosos esfuerzos realizados en el año 2010 para su conformación.

Que los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos son una instancia del Sistema Municipal de Planificación, encargada entre otras funciones, de emitir concepto a los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, en el marco de su formulación.

Que teniendo en cuenta que en el primer semestre del año 2015 se debe realizar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo de cada comuna y corregimiento, es necesario que los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos se encuentren totalmente conformados como instancia de consulta fundamental en el proceso de participación ciudadana para la estructuración de dicho plan.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a las organizaciones jurídicamente reconocidas, con el fin de que presenten las ternas para la renovación total del Consejo de Planeación de Comunas y Corregimientos.

ARTICULO 2: Publicar en el Boletín de Prensa de la Alcaldía, los días 10 y 23 de septiembre de 2014, avisos invitando a las organizaciones jurídicamente reconocidas a presentar las ternas de los sectores que se señalan en el Artículo 3 de la presente Resolución.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132. 0.21.148

DE 2014

(Junio 17)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A PRESENTAR TERNAS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DE PLANEACION DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI”

ARTÍCULO 3: Los sectores convocados son los siguientes:

Área Urbana

- Juntas de Acción Comunal
- Sector Económico
- Sector Educativo, Investigativo y Cultural
- Sector Social
- Sector Ecológico
- Mujeres
- Comunidades Étnicas
- Grupos Minoritarios, de la Tercera Edad y los Discapacitados
- Sector Obreros, Empleados y Sector Sindical

Área Rural

- Juntas de Acción Comunal
- Sector Económico
- Sector Educativo, Investigativo y Cultural
- Sector Social
- Sector Ecológico
- Mujeres
- Comunidades Étnicas, de los grupos minoritarios, de la tercera edad y de los discapacitados

ARTÍCULO 4: Las organizaciones del sector que presenten ternas, deberán demostrar su vinculación real con la comuna o corregimiento, anexando la siguiente documentación:

- a. Copia del acta de reunión realizada por las organizaciones, centros o instituciones del sector, en la cual se efectuó la postulación de las ternas y la designación de la organización postulante.
- b. Certificación de vigencia de la personería jurídica de la organización que postula la terna
- c. Documento explicativo que contenga la información suficiente sobre las actividades realizadas por la organización postulante en la comuna o corregimiento

Los candidatos propuestos en la terna deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Hoja de vida
- b. Carta de aceptación de la postulación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.0.21¹⁴⁸ DE 2014

(Junio 17)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A PRESENTAR TERNAS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DE PLANEACION DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI"

ARTÍCULO 5: La fecha máxima para la recepción en el Departamento Administrativo de los documentos requeridos para la presentación de ternas vence el viernes 3 de octubre de 2014 a las 4:00 p.m., los cuales deberán radicarse en la Ventanilla Única del CAM.

ARTÍCULO 6: Los miembros de los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos no podrán emitir concepto en más de dos planes de desarrollo de comunas y corregimientos ajustado a los tiempos del sistema municipal de planificación.

ARTÍCULO 7: Los integrantes de los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos serán seleccionados por el Consejo Municipal de Planeación de ternas que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas de los sectores convocados, los cuales serán designados mediante Decreto del Alcalde.

ARTÍCULO 8: El proceso de renovación de los consejeros de Planeación de Comunas y Corregimientos que se designen para este período, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 0563 de noviembre 15 de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (17) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014)

LEON DARIO ESPINOSA RESTREPO

Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó: Danelly Zapata Saa

Revisó: María Virginia Jordán Quintero, Subdirector SDI